



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 269-2016- GADPCH

Sr. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F. 0288-206, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.15.12.000.060.352.001.0000.0000.00 ADQUISICION DE VACONAS - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA INTRODUCCION DE VACONAS DE RAZA MEJORADA, EN LAS COMUNIDADES DE MIRAFLORES, CANTÓN COLTA, PARROQUIA COLUMBE.

Que, mediante Memorando No. GADCH-COORD.FP-2016-0057, de fecha 6 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo, adjunta las especificaciones técnicas del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA INTRODUCCION DE VACONAS DE RAZA MEJORADA EN LAS COMUNIDADES DE MIRAFLORES DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, y solicita se continúe con el trámite respectivo.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General. *ppf*



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-039-2016, para la adquisición de VACONAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA INTRODUCCION DE VACONAS DE RAZA MEJORADA EN LAS COMUNIDADES DE MIRAFLORES DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-039-2016, para la adquisición de VACONAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA INTRODUCCION DE VACONAS DE RAZA MEJORADA EN LAS COMUNIDADES DE MIRAFLORES DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA.

Art. 3.- Delegar a la Ing. Anita Cadena, Técnica del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-039-2016, para la adquisición de VACONAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE MEDIANTE LA INTRODUCCION DE VACONAS DE RAZA MEJORADA EN LAS COMUNIDADES DE MIRAFLORES DE LA PARROQUIA COLUMBE, CANTÓN COLTA, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra Luna, Abogada de Sindicatura.

Art. 4.- Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 7 días del mes de julio de 2016


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 269-2016- GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama G., Prefecto de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.-

LO CERTIFICO

Lic. Patricia Díaz P.
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL
